

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2021-00116, indicando que el apoderado de la parte actora, allegó memorial con la dirección del tercero acreedor prendario y así mismo solicitó se requiera al pagador para la materialización de la medida cautelar de embargo y retención de salarios. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 494

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00116

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

DEMANDADO: EDISON RAMÍREZ HENAO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia se ordena tener como dirección para notificaciones del tercer acreedor prendario la carrera 25 A 1 31 piso 18 edificio Parque Empresarial de Medellín, Antioquia, email impuestos.colombia@abbott.com.

Tal como lo manifestó la parte, deberá adelantar la notificación y allegar las evidencias correspondientes.

De otro lado, se advierte que el apoderado de la parte actora, deprecia que se requiera al pagador con la finalidad de que informe si la medida de embargo de salario surtió efectos.

Previo a ello, la parte demandante, deberá verificar que el correo al que se envió corresponde al del pagador y si es del caso, como asunto de su carga, deberá verificar el recibido del mismo; para ello, el apoderado cuenta con copia del oficio y de su envío, el cual se realizó el día 10 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440abeba62e35637979f607b2e918bc04221ec29f37d17ddd01e97628f64940c**

Documento generado en 06/12/2022 10:07:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>